

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

1. Empresa organizadora

Comité Español de Empresas de Pruebas Software (en adelante, “SSTQB”), con domicilio social en la calle Don Pedro, 20 2º B y con N.I.F. número G-85219541.

2. Ámbito y duración

El sorteo así como la comunicación del ganador se realizará durante la celebración de la Expo QA que tendrá lugar en Centro de Congresos Príncipe Felipe Hotel Auditorium Avenida de Aragón, 400 - 28022 Madrid · Spain · Tel: +34 91 400 44 00 · www.hotelauditorium.com.

El inicio del sorteo comenzará con el primer día de celebración de la Expo QA y su finalización coincidirá con su clausura; esto es, entre los días 10 y 11 de junio de 2015.

3. Modo de participar

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes dentro del territorio español y que actúen conforme al procedimiento aquí descrito. No podrán participar los empleados ni sus familiares directos (incluyendo las parejas de hecho) y familiares directos hasta segundo grado de parentesco, de los organizadores; esto es, del Comité Español de Empresas de Pruebas Software (SSTQB). Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por quienes tienen prohibida su participación.

La participación se concretará mediante el registro del participante a través de la cumplimentación del formulario en el que se incluirán los siguientes datos de los participantes:

- (i) nombre y apellidos;
- (ii) teléfono;
- (iii) correo electrónico;
- (iv) nombre de la empresa; y
- (v) tipo de puesto desarrollado.

Para poder participar en el sorteo, es imprescindible que se faciliten los datos anteriores. Sólo se permitirá una participación en el sorteo por concursante. Sólo se considerará válida la participación de aquellos usuarios que cumplimenten verazmente todos los datos anteriores y se registren en el formulario electrónico correspondiente.

4. Premio

El premio consiste en un aparato dispositivo móvil, tableta o *smartphone* cuya valoración aproximada es de ochocientos euros (800€, IVA no incluido, impuestos no incluidos) aproximadamente. La entrega del premio se realizará por un representante de SSTQB en el mismo acto de comunicación del ganador.

5. Ganadores

El día de clausura de la Expo QA se procederá a la selección aleatoria del ganador entre los formularios de participación cumplimentados conforme a las exigencias de la cláusula cuarta.

Solo se permite la recogida del premio por el titular participante en el concurso. A tal efecto, en el acto de entrega del premio el ganador deberá identificarse con su D.N.I. o pasaporte.

En el caso de que no fuera posible identificar o localizar al ganador, se procederá a la selección aleatoria de un nuevo ganador.

6. Aceptación de las bases

6.1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

6.2. SSTQB se reserva el derecho de modificar las bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página web www.sstqb.com.

6.3. SSTQB se reserva el derecho de excluir de la participación en el sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

6.4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el sorteo. A título enunciativo pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el sorteo utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

6.5. SSTQB queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados, en su caso, por el ganador que impidiera su identificación.

7. Cesión de derechos de imagen

El participante del sorteo que hubiera resultado ganador, acepta que su nombre, apellidos e imagen y/o voz sean utilizadas a efectos de hacer público, en su caso, los resultados del sorteo. Igualmente autoriza a SSTQB a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como de su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con el sorteo en el que ha resultado ganador y, por tanto, cede sus derechos de imagen y autoriza el uso de los mismos por parte de Comité Español de Empresas de Pruebas Software (SSTQB), para la elaboración de materiales audiovisuales a partir de la grabación realizada en la Expo QA. Esta cesión, que tiene carácter gratuito y no exclusivo, se realiza sin limitación temporal o territorial, comprende los derechos de transformación, distribución, comunicación pública y reproducción, así como cualesquiera otros que pudieran corresponder a usted, sin más limitaciones que las derivadas de las Leyes.

Dicha utilización no le confiere derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

8. Tratamiento de los datos personales

Los datos personales que el Comité Español de Empresas de Pruebas Software (SSTQB) reciba de los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de su propiedad y tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos de los participantes serán utilizados por el Comité Español de Empresas de Pruebas Software (SSTQB) para llevar a cabo la presente promoción (contactar a los participantes ganadores y transmitir dichos datos a las marcas o empresas colaboradoras, y así poder llevar a cabo la entrega de los premios).

Los participantes autorizan expresamente al Comité Español de Empresas de Pruebas Software (SSTQB) a informarles de nuevos servicios, promociones y acciones comerciales que SSTQB organice posteriormente. Los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación de estos datos se ejercerán mediante comunicación por escrito al Comité Español de Empresas de Pruebas Software (SSTQB), por correo electrónico a info@sstqb.es.

9. Ley aplicable y jurisdicción

Estas bases se rigen por la ley española. Cualquier reclamación relacionada con el sorteo debe enviarse por escrito a la siguiente dirección la calle Don Pedro, 20 2º B en los treinta (30) días posteriores a la comunicación del ganador. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, los participantes, con expresa renuncia a cualquier otro fuero, se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.